



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°120-CEU-UNICA-2024.

Ica, 03 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 114-CEU-UNICA-2024, en la que se resuelve **APROBAR** el cronograma de elecciones complementarias de docentes representantes ante el consejo de facultad en la categoría de asociados en las facultades de Agronomía, Odontología, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y la elección de docentes en la categoría principales en las facultades de Ciencias de la Comunicación Turismo y Arqueología, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; incluyendo modificatorias hasta la Resolución Rectoral N.º 691-R-UNICA-2024;

Que, de conformidad con el Art. 72º de la Ley Universitaria N° 30220, cada Universidad Pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses, previo a dicho proceso; está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes;

Que, con Resolución Rectoral N° 236-R-UNICA-2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, se constituye el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; integrada por docentes principales: Juan Cipriano Huamán Espino, Juan Alfredo Toledo Huamán, Jorge Luis Morón Nieto; docentes asociados: César Augusto Raffo Rejas, Percy Abel Gonzales Allauja; docente auxiliar: Evelyn Crispina Acevedo Cruz y los estudiantes Janira Libeth Fuentes Castillo, José Fredery Mendoza Falcón y Pedro Ascensión Crisóstomo Díaz;

Que, con Resolución Rectoral N°142-R-UNICA-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, se autoriza la realización de las elecciones complementarias para el proceso de elección de representantes docentes ante los consejos de Facultad;

Que, con Resolución Presidencial N° 114-CEU-UNICA-2024, en la que se resuelve **APROBAR** el cronograma de elecciones complementarias de docentes representantes ante el consejo de facultad en la categoría de asociados en las facultades de Agronomía, Odontología, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y la elección de docentes en la categoría principales en las facultades de Ciencias de la Comunicación Turismo y Arqueología, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Presidencial N°120-CEU-UNICA-2024, se resuelve **DEPURAR** de la relación original de las listas inscritas del Movimiento Académico Visión Universitaria; que se tiene expresado en el cuarto considerando de la presente resolución, quedando excluidas de forma definitiva de este proceso electoral la **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** y la **FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**.

Que, como bien se desprende del art. 72° "in fine" de la Ley Universitaria N° 30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 05° del Reglamento General de Elecciones de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°698-R-UNICA-2024, indica que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", garantizando su transparencia. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial;

I CONSIDERANDO;

PRIMERO.- Que, de acuerdo al art. 33° y siguientes del Reglamento General de Elecciones, se establecen las disposiciones para la elección de los representantes de docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad. En todos los casos el periodo del mandato es de dos (2) años, precisándose además el número de integrantes para cada categoría de docentes (principal, asociado y auxiliar), e igualmente los requisitos pertinentes contemplados en el art. 34° del Reglamento para poder postular e inscribir las diferentes listas o movimientos ante dicho órgano de gobierno;

SEGUNDO.- . Que, asimismo el art. 67° de la Ley Universitaria N°30220, señalan que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, su conducción corresponde al Decano de acuerdo con las atribuciones indicadas en la

citada ley; y además establece la conformación que debe tener dicho órgano de gobierno, así como sus atribuciones; las mismas que también se encuentran contempladas en los arts. 35° y 36° del Estatuto Universitario vigente;

TERCERO.- Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, de acuerdo al cronograma de elecciones complementarias de docentes representantes ante el consejo de Facultad en la categoría de principales y asociados de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, se realizó el acto de sufragio de las elecciones complementarias en la categoría de principales en las facultades de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; Ingeniería Civil; y en la categoría de asociados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Y de acuerdo al artículo 119° del Reglamento General de Elecciones señala “el mandato de los representantes electos en elecciones complementarias será hasta la culminación del periodo correspondiente al de los representantes originalmente elegidos”;

CUARTO.- Que, habiendo el Comité Electoral Universitario concluido con todos los procedimientos establecidos en el cronograma electoral y en conformidad con los resultados finales detallados en el acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna y resulta anexo de la presente resolución, se procede a proclamar a los ganadores del proceso electoral de docentes principales de la facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Ingeniería Civil, y en la categoría de docentes asociados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, conforme a los artículos del 111 al 112 del Reglamento General de Elecciones y demás normas electorales universitarias;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; incluyendo modificatorias hasta la Resolución Rectoral N.º 691-R-UNICA-2024; y el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 698-R-UNICA-2024, fecha 29 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **PROCLAMAR** ganadores del proceso electoral y miembros de los Consejos de Facultad de docentes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” quienes fueron elegidos el 02 de diciembre de 2024, para el periodo comprendido del 02 de diciembre de 2024 al 29 de setiembre de 2026; según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGIA DOCENTES PRINCIPALES

1. TENORIO GARAYAR GENARO JOSE
2. ORE CHOQUE MARINA KELIBE

3. DELGADO ASTO EDWIN CESAR
4. MILACHAY SANDOVAL PEDRO LUCIO
5. ZUÑIGA AVILES ROGER
6. HERNANDEZ GUERRA CRUCES JOSE

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

DOCENTES PRINCIPALES

1. GUEVARA BENDEZU JOSE CLAUDIO
2. CRISPIN GOMEZ MAXIMO ALEJANDRO
3. TELLO GONZALES JORGE AMADEO
4. GUERRA LANDA EDITH ISABEL
5. INJANTE LIMA HUBERT EDUARDO
6. DELGADO CONTRERAS GENARO ALFREDO JESUS

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA


DOCENTES ASOCIADOS

1. DE LA CRUZ LAPA PRIMITIVO
2. GUERRERO CANELO AGUSTIN MERCEDES
3. MEDINA GIRIBALDI GERMAN RAMON
4. ROJAS MUÑOZ RICARDO REYNALDO

ARTÍCULO 2°.-Transcribir la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.


Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Mag. Percy Abel Gonzales Allauja
SECRETARIO - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Mag. JUAN CIPRIANO HUAMAN ESPINO
PRESIDENTE - CEU